



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO MEJORAMIENTO
AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y BULNES -
LONCOCHE.

TEMUCO, 11 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4532

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 1114 de fecha 23/04/2021**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche";
- b) **La Resolución Exenta N° 2324 de fecha 31/12/2020**, que aprueba Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche";
- c) **La Resolución Exenta N° 1727 de fecha 17/06/2021**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", con la Empresa Constructora SOCEM LTDA.
- d) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 19/07/2021**, que hace entrega de los terrenos a la empresa Constructora SOCEM LTDA para la ejecución de la obra "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", la cual tendrá un plazo de 330 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 14/06/2022.
- e) **La Resolución N°2375 de fecha 17/06/2022**, que aprueba aumento de plazo del contrato "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", por un periodo de 30 días corridos, estableciendo como nueva fecha de término el 14/07/2022;
- f) **La Resolución N°2977 de fecha 27/07/2022**, que aprueba aumento de plazo del contrato "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", por un periodo de 60 días corridos, estableciendo como nueva fecha de término el 12/09/2022;
- Garantías de la obra**
- g) **Boleta de Garantía N°273726 de fecha 28/06/2022** del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 2.200 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", según Resolución N°1727 de fecha 17/06/2021, con fecha de vencimiento 25/11/2022.
- h) **El Informe Técnico N°01 de fecha 21/04/2022**, que aprueba las modificaciones de obra para dar termino a la obra "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche".
- i) El oficio electrónico **N° 1381** del 28/04/2022 de este Servicio en el cual solicita autorización al Gobierno regional de La Araucanía para proceder con las modificaciones descritas en el informe técnico mencionado en el visto h)
- j) La resolución Exenta **N° 2151** de fecha 11/10/2022 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba modificación convenio proyecto Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche, código BIP 30067644-0, por un monto total en obras civiles de \$1.558.981.000
- k) La resolución exenta electrónica **N° 4413** de fecha 03/11/2022 Aprueba modificación convenio proyecto Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche, código BIP 30067644-0
- l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- m) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025; a José Luis Sepulveda Soza

CONSIDERANDO:

- a) La importancia y necesidad de ejecutar modificaciones de obra para dar buen término a los trabajos y la disponibilidad de los recursos
- b) Que, la empresa solicitó en su momento un aumento de plazo de 90 días corridos para la ejecución de las obras que en el presente documento se contratan, conforme a lo señalado

en el Informe Técnico N°1, señalado en el visto h). Sin embargo, en virtud que se estuvo a la espera de la aprobación de recursos adicionales y la respectiva modificación del convenio mandato acorde a los vistos i) al k). Es que actualmente se hace necesario proceder con un aumento de plazo de **109 días corridos**, estableciéndose como nueva fecha de término el 30/12/2022.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE LA CONTRATACIÓN de aumento de obras señaladas en **Informe Técnico N°01 de fecha 21/04/2022** indicado en visto h) de la presente Resolución, por la suma total de **\$66.438.407** (sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos siete pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa SOCEM LTDA., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
2	Calzada H.C.V. e = 0,15 m	m ²	37	\$34.913	\$1.291.781
8	Base Estabilizada e = 0,15 m	m ²	37	\$40.537	\$1.499.869
10	Solera Tipo "A"	m	14	\$11.059	\$154.826
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	87	\$4.808	\$419.498
15	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m ²	353	\$792	\$279.576
16	Vereda Reforzada e=0,10 m	m ²	353	\$11.582	\$4.088.446
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$7.733.996

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
10	Solera Tipo "A"	m	115	\$11.059	\$1.271.785
2	Calzada H.C.V. e = 0,15 m	m ²	76	\$34.913	\$2.653.388
8	Base Estabilizada e = 0,15 m	m ²	76	\$40.537	\$3.080.812
17	Extracción de Soleras	m	130	\$980	\$127.400
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	34	\$4.808	\$164.434
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$7.297.819

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
23	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	30	\$97.953	\$2.938.590
25	Refuerzo Colector	m	30	\$122.204	\$3.666.120
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	34	\$4.808	\$165.515
20	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	2	\$615.944	\$1.231.888
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$8.002.113

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
47	Extracción de valla peatonal	m	32	\$11.672	\$373.504
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$373.504

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
10	Solera Tipo "A"	m	64	\$11.059	\$707.776
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$707.776

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
10	Solera Tipo "A"	m	23	\$11.059	\$254.357
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$254.357

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
3	Calzada H.C.V. e = 0,18 m	m ²	330	\$21.533	\$6.136.905
5	Geotextil	m ²	330	\$3.443	\$981.255
9	Base Estabilizada e = 0,20 m	m ²	330	\$5.145	\$1.466.325
10	Solera Tipo "A"	m	4	\$11.059	\$44.236
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	340	\$4.808	\$1.634.239
19	Mejoramiento Granular	m ³	165	\$22.999	\$3.794.835
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$16.653.920

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
19	Mejoramiento Granular	m ³	730	\$22.999	\$16.789.270
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$16.789.270

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
13	Vereda H.C. e = 0,07 m	m ²	113	\$10.790	\$1.219.270
14	Base Vereda e = 0,08 m	m ²	113	\$3.608	\$407.704
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	17	\$4.808	\$81.496
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$1.708.470

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
12	Rampa de Minusválidos	unid.	2	\$38.967	\$77.934
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	18	\$4.808	\$86.544
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$164.478

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
3	Calzada H.C.V. e = 0,18 m	m ²	135	\$21.533	\$2.906.955
5	Geotextil	m ²	135	\$3.443	\$464.805
9	Base Estabilizada e = 0,20 m	m ²	135	\$5.145	\$694.575
17	Extracción de Soleras	m	60	\$980	\$58.800
18	Excavación y transporte a Botadero	m ³	139	\$4.808	\$668.552
19	Mejoramiento Granular	m ³	68	\$22.999	\$1.552.433
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$6.346.120

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
39	Señalética (señales de tránsito)	Unid.	3	\$135.528	\$406.584
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$406.584

Ítem	Monto
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$66.438.407

2. APRUÉBESE las disminuciones de obra señaladas en **Informe Técnico N°01 de fecha 21/04/2022** indicado en visto h) de la presente Resolución, por la suma total de **\$9.101.764** (nueve millones ciento un mil setecientos sesenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora SOCEM LTDA., acorde a lo señalado en los siguientes detalles:

DISMINUCIONES DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
11	Solera Tipo "C"	m	775	\$10.690	\$8.284.750
SUBTOTAL DISMINUCIONES DE OBRA					\$8.284.750

DISMINUCIONES DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
46	Reubicación de señalética	unid	11	\$74.274	\$817.014
SUBTOTAL DISMINUCIONES DE OBRA					\$817.014

Ítem	Monto
TOTAL DISMINUCION EFECTIVA	\$9.101.764

3. APRUÉBESE las obras extraordinarias de obra señaladas en **Informe Técnico N°01 de fecha 21/04/2023** indicado en visto h) de la presente Resolución, por la suma total de **\$40.608.725** (cuarenta millones seiscientos ocho mil setecientos veinticinco pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora SOCEM LTDA., acorde a lo señalado en los siguientes detalles:

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
O. Ext. 1	Encamisado de Acero para Unión Domiciliara de Alcantarillado	Unidad	2	\$681.759	\$1.363.518
O. Ext. 2	Conexión Colector Aguas Lluvias (Mall Chino)	Unidad	1	\$283.215	\$283.215
SUBTOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$1.646.733

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
O. Ext. 4	Confección e Instalación Señal PARE RPI - 2	Unidad	5	\$191.289	\$956.446
O. Ext. 5	Confección e Instalación Señal CEDA EL PASO RPI - 1	Unidad	2	\$186.891	\$373.782
O. Ext. 6	Confección e Instalación Señal CRUCE PEATONAL PO - 8	Unidad	26	\$191.289	\$4.973.517
O. Ext. 7	Confección e Instalación Señal Doble INICIO-FIN CICLOVIA	Unidad	2	\$281.139	\$562.278
O. Ext. 8	Confección e Instalación Señal Doble SUPERFICIE SEGREGADA RO-14	Unidad	6	\$281.139	\$1.686.835
O. Ext. 9	Confección e Instalación Señal CRUCE CICLISTA PO-14	Unidad	5	\$281.139	\$1.405.696
O. Ext. 10	Confección e Instalación Señal AL VIRAR PREFIERA CICLISTA	Unidad	7	\$199.457	\$1.396.200
O. Ext. 11	Confección e Instalación Señal ID CARABINEROS	Unidad	2	\$290.564	\$581.128
O. Ext. 12	Confección e Instalación Señal PERMITIDO ESTACIONAR P0-8	Unidad	4	\$199.457	\$797.829
O. Ext. 13	Confección e Instalación Señal ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	Unidad	4	\$198.200	\$792.801
O. Ext. 14	Línea de Detención SEÑAL PARE	Unidad	5	\$147.780	\$738.899
O. Ext. 15	Línea de Detención y Senda Peatonal Cruce Semaforizado	Unidad	1	\$220.494	\$220.494
O. Ext. 16	Flecha Demarcación de Pista	Unidad	5	\$58.186	\$290.932
O. Ext. 17	Pasos de Cebra	m2	572	\$40.990	\$23.446.257
O. Ext. 4	Demarcación Pare para Vehículo	Unidad	5	\$147.780	\$738.899
SUBTOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$38.961.992

Ítem	Monto
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS EFECTIVA	\$40.608.725

4. APRUÉBESE el aumento de valores proformas de obra señaladas en **Informe Técnico N°01 de fecha 21/04/2022** indicado en visto h) de la presente Resolución, por la suma total de **\$181.035.108** alcanzando el monto total en proformas de **\$254.405.108** con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora SOCEM LTDA., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

VALORES PROFORMAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
1	SAESA	GL	1	\$60.843.078	\$60.843.078
2	TELSUR	GL	1	\$21.578.715	\$21.578.715
3	VTR	GL	1	\$48.665.154	\$48.665.154
4	ENTEL	GL	1	\$34.415.762	\$34.415.762
5	TELEFONICA	GL	1	\$45.840.693	\$45.840.693
6	JAA	GL	1	\$43.622.115	\$43.622.115
TOTAL VALORES PROFORMAS					\$254.405.108

Ítem	Monto
Disponible Valores Proformas	\$73.370.000
Aumento Valores Proformas	\$254.405.108
AUMENTO VALORES PROFORMAS EFECTIVO	\$181.035.108

5. APRUÉBESE Y ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

Cuadro global de modificaciones y monto actual del contrato:

Contrato original				
Ítem		Monto (\$)	Observaciones	
Obras civiles (1)		\$1.206.630.000	Res. N°1727 de fecha 17/06/2021	
Pro Forma (2)		\$73.370.000		
Total contrato		\$1.280.000.000		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución (\$)	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución (\$)	Porcentaje modificaciones acumuladas %	Observaciones
Disminuciones (3)	-\$9.101.764	-\$9.101.764	-0,71%	% calculado respecto al monto total del contrato
Aumentos (4)	\$66.438.407	\$66.438.407	4,19%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo con el Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato
Obras extraordinarias (5)	\$40.608.725	\$40.608.725	3,17%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo con el Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato
TOTAL MODIFICACIONES OBRAS CIVILES	\$97.945.368			
TOTAL AUMENTOS EN VALORES PROFORMA (6)	\$181.035.108	\$181.035.108	14,14%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
TOTAL MODIFICACIONES	\$278.980.476	\$278.980.476	21,79%	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto UF	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (1)+(3)+(4)+(5)=(7)	\$1.304.575.368	101,92% (respecto al monto inicial de obras civiles)		El total de modificaciones no es inferior al 20%, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo con el Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (6)+(2)=(8)	\$254.405.108	346,74% (respecto al monto inicial de proformas)		
Total contrato (7)+(8)=(9)	\$1.558.980.476	121,80% (respecto al monto total inicial)		

6. SANCIÓN la ampliación de plazo de **109 días corridos** a contar del 12.09.2022, para la ejecución de la obra según Informe Técnico N°01 de fecha 21/04/2023 indicado en visto h) de la presente resolución y según el siguiente resumen:

Obra:	"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"				
Contratista:	SOCEM LTDA.	Financiamiento: FNDR			
CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	330 días corridos			Observaciones	
Fecha inicio	19-07-2021			Según Acta Entrega terreno	
Fecha término contractual	14-06-2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2375	30 días corridos	9,1%	9,1%	14.07.2022	
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2977	60 días corridos	18,2%	27,3%	12.09.2022	
Presente modificación	109 días corridos	33,0%	60,3%	30.12.2022	

7. DEJESE CONSTANCIA que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **30.12.2022**.

8. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO: Conforme con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía de acuerdo con lo estipulado en las bases del contrato.

9. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. DEJESE CONSTANCIA que la presente resolución no dará origen a gastos generales ni indemnización de ninguna especie adicionales a los establecidos en el aumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/PVV/GCN/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES
- EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA.



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 11-11-2022 16:55:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4532 Timbre: 8UYFUUKCCUYALK En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA AUMENTO DE PLAZO 60 DIAS CORRIDOS
MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA, LONCOCHE

TEMUCO, 27 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2977

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 1114** de fecha **23/04/2021**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"**;
- b) La **Resolución Exenta Nº 2324** de fecha **31/12/2020**, que aprueba Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"
- c) La **Resolución Exenta Nº 1727** de fecha **17/06/2021**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE", con la Empresa Constructora SOCEM LTDA.
- d) El **Acta de Entrega de Terreno de fecha 19/07/2021**, que hace entrega de los terrenos a la empresa Constructora SOCEM LTDA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE", la cual tendrá un plazo de 330 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 14/06/2022.
- e) El **Informe Técnico Nº01** de fecha **21/04/2022**, con modificaciones de obra necesarias para dar termino a la obra "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche".
- f) La **Resolución Nº2375** de fecha **17/06/2022**, que aprueba aumento de plazo del contrato "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", por un periodo de 30 días corridos, estableciendo como nueva fecha de término el 14/07/2022;
- g) El **Ord.Nº2197** de fecha **14/07/2022** del Gobierno Regional de la Araucanía, que autoriza un nuevo aumento de plazo por 60 días corridos.
Garantías de la obra
- h) La **Boleta de Garantía Nº273726** de fecha **28/06/2022** del Banco de Creditos e Inversiones por un monto de 2.200 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra "Mejoramiento Av. Balmaceda entre Pedro de Valdivia/Bulnes-Loncoche", según Resolución Nº1727 de fecha 17/06/2021, con fecha de vencimiento 25/11/2022.
- i) **Póliza de seguro Nº5452249** de fecha 24/06/2021 de Chilena Consolidada con vencimiento el 15/08/2022.
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- k) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- n) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- o) La Resolución (TRA) Nº 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de mantener el contrato vigente mientras el GORE tramita las modificaciones de obra solicitadas por este Servicio indicadas en el visto i) para dar buen término al contrato.

RESOLUCIÓN:

1. SANCIONESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 60 días corridos, a contar del 14 de julio de 2022 a la Empresa SOCEM LTDA. para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE", por causales señaladas en Informe Técnico N° 1 de fecha 21/04/2022 indicado en visto e) de la presente Resolución.

2. DEJESE ESTABLECIDO que la nueva fecha de término se fija en este caso al día **12 de septiembre de 2022**.

3. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía de acuerdo con lo estipulado en las bases del contrato.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PMC/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EC. SOCEM LTDA.
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 27-07-2022 13:33:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2977 Timbre: 7ELEABUCUY8YE En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO 30 DIAS CORRIDOS
MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA, LONCOCHE

TEMUCO, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2375

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1114** de fecha **23/04/2021**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"**;
- b) La **Resolución Exenta N° 2324** de fecha **31/12/2020**, que aprueba Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"**
- c) La **Resolución Exenta N° 1727** de fecha **17/06/2021**, que contrata la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"**, con la Empresa Constructora SOCEM LTDA.
- d) El **Acta de Entrega de Terreno** de fecha **19/07/2021**, que hace entrega de los terrenos a la empresa Constructora SOCEM LTDA para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"**, la cual tendrá un plazo de 330 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 14/06/2022.
- e) La **Boleta de Garantía N°588159** de fecha **01/07/2021** del Banco de créditos e Inversiones por un monto de 2.200 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"**, según resolución exenta N°1727 de fecha 17 de junio de 2021, con **fecha de vencimiento 15/08/2022**.
- f) **Póliza de seguro N°5452249** de fecha 24/06/2021 de Chilena Consolidada con vencimiento el 15/08/2022 y Boleta de garantía N°588137 de fecha 01/07/2021 del Banco de créditos e Inversiones por un monto de 30 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE"** según resolución exenta N°1727 de fecha 17 de junio de 2021, con **fecha de vencimiento 15/08/2022**.
- g) **Informe Técnico N°1** de fecha **21/04/2022**, aumento de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias.
- h) **Solicitud de aumento de plazo** vía correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, del residente del contrato, Sr. Victor Jaramillo, por 90 días corridos.
- i) **Ord.1381** de fecha **28 de abril de 2022** en el cual se solicita al Gobierno Regional de la Araucanía, financiamiento para aumentos de obras y aumento de plazo de 90 días, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°1 (Visto g).
- j) **Ord.1807** de fecha **13 de junio de 2022** del Gobierno Regional de la Araucanía que autoriza aumento de plazo parcial de 30 días, con nueva fecha de termino el **14 de julio de 2022**.
- k) **Carta de la Empresa Constructora SOCEM LTDA.** de fecha 14 de junio de 2022, en la cual reitera la solicitud de aumento de plazo por 90 días.
- l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- m) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- p) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- q) La licencia médica del Director Subrogante don Marco Seguel Reyes;

- r) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa.

CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de mantener el contrato vigente mientras el GORE tramita las modificaciones de obra solicitadas por este Servicio indicadas en el visto i) para dar buen término al contrato.

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 30 días corridos, a contar del 14 de junio de 2022 a la Empresa SOCEM LTDA. para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AV. BALMACEDA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA/BULNES-LONCOCHE", por causales señaladas en Informe Técnico N° 1 de fecha 21/04/2022 indicado en visto g) de la presente Resolución.

2. DEJESE ESTABLECIDO que conforme a lo aprobado por el Gobierno Regional en su ORD. 1807 de fecha 13 de junio de 2022 indicado en el visto j), la nueva fecha de termino se fija en este caso al día **14 de julio de 2022**.

3. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía de acuerdo con lo estipulado en las bases del contrato.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 17-06-2022 13:33:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2375 Timbre: 7MCUFYCAFBUY En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>